

REQUISITOS PARA CESION DE DERECHOS

- 1.- Ratificación de la Cesión de Derechos mediante comparecencia ante esta Dirección Jurídica, (las personas que no les sea posible comparecer por radicar fuera de la Ciudad, deberán efectuar un escrito de Cesión de Derechos ante Notario Público).
- 2.- Actas de Nacimiento de Cedente y Cesionario
- 3.- Acta de Matrimonio del Cedente.
- 4.- Anuencia del Cónyuge del Cedente con respecto a dicha Cesión y/o
- 5.- Acta de Defunción del Cónyuge del Cedente en el supuesto de que haya fallecido.
- 6.- Anuencia de cada uno de los hijos del cónyuge del Cedente, en el supuesto de haberlos y de que dicho cónyuge haya fallecido. (No será necesario, si la fosa fue adquirida cuando el Cedente se encontraba libre de matrimonio o dicho matrimonio se efectuó bajo el régimen de separación de bienes).
- 7.- Actas de Nacimiento de cada uno de los hijos del cónyuge del Cedente, en el supuesto de haberlos y de que dicho cónyuge haya fallecido (No será necesario, si la fosa fue adquirida cuando el Cedente se encontraba libre de matrimonio o dicho matrimonio se efectuó bajo el régimen de separación de bienes).
- 8.- Credencial de Elector de Cedente y Cesionario
- 9.- Título de Propiedad y/o Permiso Administrativo de Uso
- 10.- Boleta de Ubicación de fosa
- 11.- Comprobante de Pago de mantenimiento actualizado

Esta documentación deberá ser presentada junto con su petición

EDICTO (En el supuesto de que el cónyuge del Cedente haya fallecido)

Todos los documentos deberán ser originales a excepción de las Identificaciones, dichos originales les serán devueltos al concluir el trámite solicitado.

NOTA: No se permite la Cesión de Derechos si no hay parentesco, la Cesión de Derechos se puede efectuar a favor de un descendiente en línea recta sin límite de grado y en la colateral hasta el tercer grado.